

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2021-0034

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO SUAREZ ROJAS

ACCIONADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Teniendo en cuenta que el Juzgado 56 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, informó que en ese estrado judicial cursa acción de tutela de iguales características, bajo los mismos hechos y pretensiones que la cursante en este Despacho y por cuanto la asignación del reparto les correspondió en primer lugar, en atención al Decreto 1834 de 2015 mediante el cual se establecen las REGLAS DE REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA MASIVAS, se ordenará remitir la tutela que nos ocupa al mencionado juzgado, para que sea acumulada a la acción constitucional primigenia.

Lo anterior por cuanto si bien es cierto el citado estrado judicial, manifiesta que previamente fueron repartidas acciones de tutela en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP, empero desconoce si se trata de acciones que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales de los contenidos en la que allí se tramita, también lo es que, la entidad accionada afirmó categóricamente en su contestación que fue ante el Juzgado 56 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, en donde en primer lugar, se avocó conocimiento de la primera acción de tutela masiva, razón por la cual es factible enviar la acción que aquí nos ocupa a fin de que sea acumulada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Remitir la presente acción constitucional de tutela al Juzgado 56 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, por las razones expuestas anteriormente. Para estos efectos, envíese la información por cualquier medio electrónico o de transferencia de datos, sin perjuicio de la remisión física posterior.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

TERCERO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez